



Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción

Plaza de España, 7 C.P 41460 SEVILLA
Tif. 955885800 / FAX. 955885259

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía nº 332/2021, de fecha 30 de septiembre de 2021, por el que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en la selección y contratación laboral temporal de un/a monitor/a de ocio y tiempo libre juvenil para el ayuntamiento de Las Navas de la Concepción y constitución de bolsa de empleo para posibles sustituciones, del tenor literal siguiente:

Vista la Resolución de Alcaldía nº 258/2021, de fecha 30 de agosto de 2021, por el que se aprueban las bases que han de regir la selección para la contratación temporal de un/a Monitor/a de Ocio y Tiempo Libre Juvenil para la ejecución del proyecto del Centro Juvenil "El Sótano" y constitución de bolsa de empleo para posibles sustituciones.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en la selección y contratación laboral temporal de un/a monitor/a de ocio y tiempo libre juvenil para el ayuntamiento de Las Navas de la Concepción y constitución de bolsa de empleo para posibles sustituciones y de acuerdo con las competencias que en materia de personal atribuye al Alcalde el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril, con esta fecha

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en la selección y contratación laboral temporal de un/a monitor/a de ocio y tiempo libre juvenil para el ayuntamiento de Las Navas de la Concepción y constitución de bolsa de empleo para posibles sustituciones

Admitidos provisionales

Apellidos	Nombre	DNI
CAMARA ILLANA	ISABEL MARÍA	260****1P

Excluidos provisionales

- Ninguno

SEGUNDO.- Dado que todos los aspirantes han sido admitidos, la anterior relación provisional de aspirantes admitidos, queda definitivamente aprobada.

TERCERO.- Nombrar a las siguientes personas que formarán parte del Tribunal que baremará y seleccionará a las personas que formarán parte de la bolsa de empleo

Código Seguro De Verificación:	raZC3XBkGGLLntPQFR5p7Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	30/09/2021 11:29:45	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/raZC3XBkGGLLntPQFR5p7Q==			

Presidente: Eugenio Montes Oliva, Funcionario Aux. Administrativo Ayto Las Navas de la Concepción.

Suplente: Isaac Molero Bravo, Funcionario Aux. Administrativo Ayto Las Navas de la Concepción.

Vocales: Francisco Javier Hoyos Barrera, Trabajador Social Ayto Las Navas de la Concepción.

Suplente: Antonia Palomero Morales, Graduado Social Ayto Las Navas de la Concepción.

Piedad Gutiérrez Ramírez Monitora Cultural Ayto Las Navas de la Concepción.

Suplente: Amador Guerra Duran, Coordinador ADJ Ayto Las Navas de la Concepción

Secretario: Arkaitz Landajuela Uriel, Secretario-Interventor, Ayto Las Navas de la Concepción.

Suplente: Antonio Torres Murillo, Funcionario Administrativo Ayto Las Navas de la Concepción.

Contra la designación de los miembros de los Tribunales Calificadores, las personas interesadas, podrán presentar recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, a tenor de lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el art. 17 de la indicada Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

El tribunal se reunirá para la baremación de los méritos, el día 7 de octubre de 2021 a las 11:30 horas.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Proceder a su publicación en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en la web municipal y en los tabloneros públicos del municipio de Las Navas de la Concepción.

SEXTO.- Dar traslado del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que se celebre.


SEPTIMO. Contra la presente resolución, que tiene consideración de acto o trámite no cualificado, no procede recurso alguno, sin perjuicio de la aportación de alegaciones, documentos o informaciones que se estime pertinente hasta que recaiga la resolución que haga pública la resolución definitiva de aspirantes excluidos.

En Las Navas de la Concepción a 30 de septiembre de 2021.

EL ALCALDE,

Fdo.: Andrés Barrera Invernón.

(firmado electrónicamente a pie de página)

Código Seguro De Verificación:	raZC3XBkGGLLntPQFR5p7Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	30/09/2021 11:29:45	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/raZC3XBkGGLLntPQFR5p7Q==			